

Folio de solicitud: 00035021
Número de expediente: 145/2021
Recurrente: (...)
Sujeto Obligado: Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Materia: Acceso a la Información
Comisionado Ponente: L.E. Raúl Kennedy Cabildo

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2021.

Se da cuenta al Comisionado Ponente del resultado de la consulta pública efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al folio de solicitud **00035021**.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento, en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 147 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se

ACUERDA:

PRIMERO. De las constancias que obran en autos, así como del resultado de la consulta pública a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que la solicitud de información fue presentada en fecha 11 de enero de 2021 por el solicitante, ahora recurrente, contando con 20 días hábiles el sujeto obligado para darle atención.

Asimismo, dentro de dicho plazo, el sujeto obligado, a través de las **Circulares No. 01/2021-CJ, 02/2021-CJ, 03/2021-CJ, 04/2021-CJ Y 05/2021-CJ** emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, estableció las suspensiones de términos y plazos para la atención de las solicitudes de información, derivado de las circunstancias y cifras en las que se encontraba el país generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) a partir del 07 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021 entrando el sujeto obligado en actividades nuevamente, a partir del 15 de febrero de 2021. Por lo anterior, tomando en consideración la suspensión referida, el plazo para la atención de la solicitud de información al folio **00035021** vence el 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO. De las mismas constancias, se advierte que, el recurso de revisión fue interpuesto el 10 de febrero de 2021, esto sin que se hubieran agotado los plazos establecidos en los artículos 130 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en consecuencia, al no actualizarse alguno de los supuestos previstos por el artículo 140 de la ley en comento, se **DESECHA** por improcedente el recurso de revisión **145/2021**.

TERCERO. Notifíquese y cúmplase.

Folio de solicitud: 00035021
Número de expediente: 145/2021
Recurrente: (...)
Sujeto Obligado: Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Materia: Acceso a la Información
Comisionado Ponente: L.E. Raúl Kennedy Cabildo

Así lo acordó y firma el **L.E. RAÚL KENNEDY CABILDO** Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con el Director Jurídico y de Acuerdos, el **L.D. JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES**.